

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 22/06/2022, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se otorga la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión con número de expediente E-45211119629 corresponde II. [2022/6238]

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

Referencia: E-45211119629 Corresponde II

Titular: UFD Distribución Electricidad, S.A.

Situación: Término municipal de Illescas (Toledo).

Proyecto: "Adecuación a normativa ILC-702, ILC 704 entre apoyos D5, D6 y D7"

Características principales de las instalaciones:

En las líneas de alta tensión A 15 KV. "ILC-702" E "ILC-704":

- Sustitución de los apoyos D5, D6 y D7 por unos del tipo 16C-9000, 20C-9000 Y 20C-2000 respectivamente.
- Nuevo tramo de línea subterránea de alta tensión a doble circuito entre los nuevos apoyos d5 y d6 con conductores del tipo RHZ1-2OL 12/20KV 3X(1X240) y una longitud de trazado de 162 m.
- Desmontaje de tramo de línea aérea existente entre los apoyos D5 y D6.
- Retensado de los vanos aéreos existentes entre los apoyos D4 y D5, D6 y D8 y entre el D5 y el D5-1.

Finalidad: Retranqueo línea aérea.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 28 de noviembre de 2019 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en fecha 19/10/2020 y en fecha 28/04/2021, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 10/05/2021, en el periódico La Tribuna en fecha 23/09/2020 y en fecha 23/04/2021 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Illescas del 07/09/2020 al 05/10/2020 y del 20/04/2021 al 06/05/2021, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las

competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,

Resuelvo:

Primero.- Otorgar a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción del proyecto "Adecuación a normativa ILC-702, ILC 704 entre apoyos D5, D6 Y D7" en el término municipal de Illescas.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "UFD Distribución Electricidad, S.A." la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

- Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.
- Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.
- Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.
- La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.
- Se concede un plazo de 2 años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.
- La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.
- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como

se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

Toledo, 22 de junio de 2022

El Delegado Provincial
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

ANEXO I

RBDA: "Adecuación a normativa ILC-702, ILC 704 entre apoyos D5, D6 Y D7" en el término municipal de Illescas (Toledo).

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección								Naturaleza terreno
	Polig.	Parc.	Paraje		Apoyos		Vuelo		Canalización subterránea				
					Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long	Sup (m²)		
1	20	25	La Pellejera	Ladrillos Mora, S.L.	D5 (LINDE)	1	8,82	-	8,60	-	-	-	Labor seco
	45082A020000250000ID												
2	20	23	La Pellejera	Ladrillos Mora, S.L.	D5(LINDE) Y D6	2	D5(8,82) D6(20,25)	26,72	362,45	174,28	522,85	-	Labor seco
	45082A020000230000IK												
3	20	30	La Pellejera	Miguel Ángel López Hernández	-	-	-	40,36	568,15	-	-	-	Labor seco
	45082A020000300000II												
4	20	22-B	La Pellejera	Ladrillos Mora, S.L.	D7	1	15,21	-	-	-	-	-	Labor seco
	45082A020000220001OP												